

Auto Sustanciación No. 769
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00342
Demandante MARÍA SURLAY MACHADO MURILLO
Demandado: JAVIER SMITH MACHADO MURILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el memorial de la referencia, encuentra el Despacho que lo deprecado, se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del C.G.P.:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...” (Negrillas del Despacho)

Así entonces, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **SIXTO ALFONSO AMAYA ASCENCIO** del auto Interlocutorio N.º 637 del 14 de octubre del año en curso, que admitió proceso de Investigación de la Paternidad en su contra; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme con el memorial adjuntado por el citado señor.

Ahora, del Reconocimiento voluntario de paternidad sobre el menor **JAVIER SMITH MACHADO MURILLO**, presentado por el señor **SIXTO ALFONSO AMAYA ASCENCIO** en su calidad de demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (3) días, a fin de que se pronuncie sobre dicho ofrecimiento voluntario de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., para los fines pertinentes.

Finalmente, procede el Despacho a requerir al señor **SIXTO ALFONSO AMAYA ASCENCIO**, para que, de igual manera, proceda con un ofrecimiento de cuota de alimentos para el menor **JAVIER SMITH MACHADO MURILLO**.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 769
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00342
Demandante MARÍA SURLAY MACHADO MURILLO
Demandado: JAVIER SMITH MACHADO MURILLO



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria